



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-MPCP

Pucallpa, 05 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 51672-2019, que contiene la solicitud de fecha 17 de octubre de 2019, el Informe n.° 065-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 04 de noviembre de 2019, el Informe n.° 089-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 26 de febrero de 2021, el Informe Legal n.° 622-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de julio de 2021, el Proveído n.° 070-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 05 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

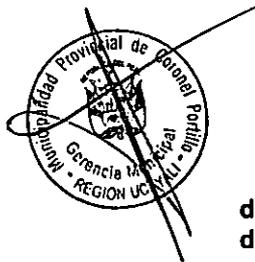
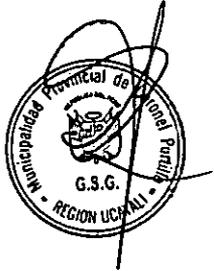
Que, mediante Expediente Externo n.° 51672-2019, la recurrente **ISABEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 09 de la manzana n.° 108 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 141-0000007786 del 17/10/2019 (folio 01), 141-0000007787 del 17/10/2019 (folio 02), 073-0000038592 del 11/11/2019 (folio 36), 086-0000084623 del 03/12/2019 (folio 36), 086-0000086769 del 28/01/2020 (folio 36), 086-0000088718 del 04/03/2020 (folio 36), 135-0000009947 del 08/01/2020 (folio 37), 143-0000002694 del 03/07/2020 (folio 37), 086-0000094775 del 02/10/2020 (folio 37), 086-0000099266 del 22/12/2020 (folio 37), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 0233-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 08) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 0162-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 09).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 06-07).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 17).

Que, mediante Informes n.°s 065-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 04 de noviembre de 2019 y 089-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 26 de febrero de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote n.° 09 de la manzana n.° 108, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Metropolitano (C-M); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 232.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 21,460.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 10,730.00 (Diez Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2° cuota S/ 57.00 y 3° cuota S/ 62.00, 4° cuota S/ 33.00 y 5° cuota S/ 35.00, siendo el monto total de S/ 10,917.00 (Diez Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 05.00ml. con el Jr. Libertad.
Por el lado derecho	: 22.00 ml. con el Lote n.° 8A.
Por el lado izquierdo	: 22.00 ml. con el Lote n.° 10.
Por el fondo	: 05.00 ml. con los Lotes n.°s 13 y 15.
Perímetro	: 54.00 ml.
ÁREA	: 110.00 m².



Que, mediante Informe Legal n.º 622-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13 de julio de 2021 (folios 42-43), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 18), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 056-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 04 de agosto de 2021 (folios 45-49), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 09 de la manzana n.º 108, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana ISABEL RAMÍREZ SÁNCHEZ;

Que, mediante Proveído n.º 070-2021-MPCP-ALC-GSG, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 015-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 070-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la ciudadana ISABEL RAMÍREZ SÁNCHEZ;

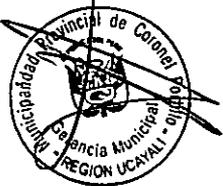
Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 070-2021, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 015-2021 del 05 de agosto de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 056-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 04 de agosto de 2021 emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 09 de la manzana n.º 108, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa,



inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 de la Zona Registral n.º VI Sede Pucallpa, presentado por la ciudadana **ISABEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 05.00ml. con el Jr. Libertad.
Por el lado derecho : 22.00 ml. con el Lote n.º 8A.
Por el lado izquierdo : 22.00 ml. con el Lote n.º 10.
Por el fondo : 05.00 ml. con los Lotes n.ºs 13 y 15.
Perímetro : 54.00 ml.
ÁREA : 110.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

